



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 272/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la unidad académica, entre los años lectivos 1996 y 1999 aplicó erróneamente el régimen de correlatividades con relación a la asignatura Análisis Matemático II.

Que por la mencionada Resolución el Consejo Académico solicitó se autoricen excepciones transitorias en la aplicación de correlatividades para aquellos alumnos que en dichos años lectivos no se ajustaron a lo establecido en la Ordenanza N° 795, con respecto al cursado y aprobación de materias.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 272/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 272/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado, regularidad y aprobación de asignaturas, exceptuándolos de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1995, que entre los años lectivos 1996 a 1999 no se ajustaron al régimen de correlatividades dispuesto por la Ordenanza N° 795.

ARTICULO 2°.- Autorizar la inscripción en el presente año lectivo 2000 de asignaturas correlativas de Análisis Matemático II, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 616/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C